

TEMUCO, 26 MAY 2026

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.05.2026 presentada por THE TRAVEL LAB SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-30192  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA  
Código Actividad : 791.100  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°0475, LOCAL 207  
Nombre Del Contribuyente : THE TRAVEL LAB SPA  
Rut : 78.095.219-9  
Nombre Rep. Legal : ESPINOZA KUSTERKO TANIA CATARINA  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 14.05.2026  
Otorgación N° : 220  
Fecha de Salida : 14.05.2026  
Rol Avalúo : 01376-0465  
Email :   
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VVN/FVS/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



**Por Orden del Alcalde"**  
**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
**DIRECTOR ADM Y FINANZAS**

IDDOC 3299718